
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA NIT. 890.706.749-8 SALDAÑA - TOLIMA	Pág. 1 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-001-2023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

FECHA DE ELABORACION	FEBRERO 08 DE 2023
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución educativa, se encuentra la conservación, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

La Institución cuenta con zonas amplias y espacios complementarios que requieren mantenimiento, conservación y embellecimiento; además es importante que la Institución cumpla con las normas de seguridad vigentes.

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar el mantenimiento, por esta razón y dando aplicación al manual de contratación, se procede a asignar recursos para la prestación del servicio del mantenimiento de la infraestructura física de la institución educativa.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conlleven a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa en lo que respecta al bienestar en general y presentación de la Institución.

Con el fin de adelantar las labores descritas anteriormente y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, para cada uno de los procesos; por lo tanto se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio a todo costo, siendo esta una necesidad prioritaria para la Institución.

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION HIDRAULICA DE TUBERIAS DE ALTA PRESION UBICADAS EN LA SEDE CAMPESTRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA, ATENDIENDO LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA INSTITUCIÓN.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA
NIT. 890.706.749-8
SALDAÑA - TOLIMA

Pág. 2 de 5



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL N° RE-001-2023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Obra

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP N°
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		002
2.1.2.02.02.005.02	MANTENIM DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (1.3.3.5.04.03)	\$ 9.917.224,86	
2.1.2.02.02.005.02	MANTENIM DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (1.3.3.2.00)	\$ 1.883.614,62	
2.1.2.02.02.005.02	MANTENIM DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (1.3.3.6.04)	\$ 1.272.905,52	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 13.073.745

Valor estimado del contrato: TRECE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$13.073.745) MCTE.

Forma de pago: Se realizará un (01) solo pago, con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor.

Plazo del contrato: Diez (10) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	MARCIA YINETH HERNÁNDEZ ARAGÓN CC. 65.587.461
Dependencia:	Auxiliar Administrativa

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica.
- Si es empresa Hoja de vida DAFP del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, formato único persona jurídica.
- Hoja de vida persona Natural con firma representante legal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona Natural, si es persona Jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona Natural, si es persona Jurídica el del representante legal.
- Rut (**DOCUMENTO GENERADO EN EL AÑO 2023**)
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (**CINCO DIAS MAXIMO**) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado de consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA
NIT. 890.706.749-8
SALDAÑA - TOLIMA

Pág. 3 de 5



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL N° RE-001-2023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2018 - Policía nacional - **vigente no mayor a 5 días.**

- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago, NO certificado.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios.
- Carta Juramentada de inhabilidades.
- Acreditar experiencia presentado mínimo dos contratos, certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados, con objeto similar al de la presente convocatoria pública.
- Diligenciar los Anexos (no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa).
- Certificación Bancaria.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL N° RE-001-2023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cancelar el valor de las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
3. Adquirir la póliza de Cumplimiento y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
4. Portar los elementos de seguridad.
5. Entregar el servicio de mantenimiento en la sede de la Institución Educativa.
6. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago
7. Presentar el informe del contratista. Incluyendo en el mismo evidencia fotográfica
8. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
9. Garantizar que los servicios entregados cumplan con las normas técnicas de calidad.
10. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
11. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la prestación del mantenimiento.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..." del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I. E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA
NIT. 890.706.749-8
SALDAÑA - TOLIMA

Pág. 5 de 5



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL N° RE-001-2023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS

Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO